

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

**ACUERDO N° 81.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.

**DIJERON:** Visto lo solicitado por el Departamento de Trabajo Social del Cuerpo Profesional Forense, ante los requerimientos periciales efectuados por los distintos Juzgados que, en algunos casos, resultan ambiguos, inoficiosos, no ajustados a las reglas sobre pertinencia o admisibilidad probatoria, o a los motivos que justifican la habilitación de día y hora, que en su oportunidad motivara las recomendaciones efectuadas por el Alto Cuerpo mediante Acuerdo N° 845/2018.-

Que ante ello, es necesario capacitar respecto de tales recomendaciones a los Secretarios de los Juzgados, como jefes inmediatos del despacho Art. 90 de la ley Orgánica de Administración de Justicia, y a personal administrativo que se desempeñe en despacho, de las Tres Circunscripciones Judiciales, en tanto son los encargados de proyectar los requerimientos periciales que ordenan los Sres. Magistrados, a los fines de evitar la reiteración de las situaciones planteadas.-

Por ello;

**ACORDARON:** I) DISPONER la realización de la capacitación “INTRODUCCIÓN A LA ACTIVIDAD PERICIAL EN TRABAJO SOCIAL”, a cargo de las Licenciadas Gladys N. Amieva, Yolanda E. Hoyos y Haydee L. Ávila, destinada a los Secretarios de los Juzgados y a los agentes administrativos que se desempeñen en el despacho, de las Tres Circunscripciones Judiciales, a llevarse a cabo los días 8 de marzo para la primera circunscripción, 15 de marzo para la segunda circunscripción y 22 de marzo para la tercera circunscripción en el horario de 13:30 a 14:30 hs, en lugar que se comunicará por el Instituto de Capacitación e Investigación del

Poder Judicial “Dr. Tomas Jofré”, quien se encuentra autorizado a modificar las fechas y horarios en caso de ser necesario.-

II) ESTABLECER que los Sres. Magistrados de cada Juzgado de las Tres Circunscripciones Judiciales, deberán seleccionar a un Secretario y hasta cuatro agentes judiciales que se desempeñen en el despacho, para asistir a dicha capacitación, de carácter obligatorio para tales agentes y Secretarios, por lo que deberán los mencionados Magistrados informar al referido Instituto la nómina respectiva.

III) DETERMINAR que a través del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomas Jofré”, se lleve a cabo la logística organizativa de la capacitación dispuesta en el presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes correspondan.-

ICI